



MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

Unidad de Acceso a la Información Pública

RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

No.036/06ABR018

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL, San Salvador, a las 1400 horas del día 15 de mayo del 2018, posterior a recibimiento y admisión de la solicitud de información **No. B3.1-015-36/06ABR017**, presentada en la Oficina de Información y Respuesta (OIR-MDN) de esta Secretaria de Estado, por parte del ciudadano [REDACTED] [REDACTED] quien se identifica por medio de su Carné de Residencia número [REDACTED] quien solicitó el detalle de la siguiente documentación: "Información sobre todos los incidentes armados en los que han participado miembros de la Fuerza Armada de El Salvador, a nivel nacional, de 1 de enero de 2008 a la fecha, desglosado por todas las variables existentes, incluyendo las siguientes:

- 1) fecha;
- 2) hora;
- 3) coordenadas geográficas;
- 4) departamento;
- 5) municipio;
- 6) cantón;
- 7) sector;
- 8) tipo de lugar (casa, calle, etc.);
- 9) tipo de área (rural, urbana);
- 10) participación de miembros de la Policía Nacional Civil (si, no);
- 11) nombres de unidades militares que participaron;
- 12) número total de miembros de la Fuerza Armada que participaron;
- 13) número de miembros de la Fuerza Armada que fallecieron;
- 14) número de miembros de la Fuerza Armada que resultaron lesionados;
- 15) número total de miembros de la Policía Nacional Civil que participaron;
- 16) número de miembros de la Policía Nacional Civil que fallecieron;
- 17) número de miembros de la Policía Nacional Civil que resultaron lesionados;

Unidad de Acceso a la Información Pública

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL
Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla
2250-0134 - oir@mdn.mil.sv



MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

Unidad de Acceso a la Información Pública

- 18) número total de civiles que participaron;
- 19) número de personas civiles con arma de fuego que participaron;
- 20) número de personas civiles con arma de fuego que fallecieron;
- 21) número de personas civiles con arma de fuego que resultaron lesionadas;
- 22) número de personas civiles con arma de fuego que resultaron detenidas;
- 23) número de personas civiles sin arma de fuego que participaron;
- 24) número de personas civiles sin arma de fuego que fallecieron;
- 25) número de personas civiles sin arma de fuego que resultaron lesionadas;
- 26) número de personas civiles sin arma de fuego que resultaron detenidas;
- 27) número de personas civiles pertenecientes a pandillas que participaron;
- 28) nombre de pandillas y clicas de personas civiles que participaron;
- 29) número de disparos realizados por miembros de la Fuerza Armada;
- 30) número de disparos realizados por miembros de la Policía Nacional Civil;
- 31) número de disparos realizados por personas civiles.

Al respecto, esta Oficina de Información y Respuesta (OIR) considera procedente hacer las siguientes consideraciones:

I. CON RELACIÓN A LA INCOMPETENCIA PARA LA TRAMITACIÓN DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN.

A partir de la naturaleza del procedimiento administrativo de acceso a la información, los Entes Obligados requieren de una serie de condicionamientos procesales que habilitan que los particulares puedan acceder a la documentación de su interés; entre tales elementos, debe destacarse que la información solicitada se encuentre dentro del ente obligado o, en su defecto, sea parte de sus atribuciones legales.

Unidad de Acceso a la Información Pública

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL
Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla
2250-0134 - oir@mdn.mil.sv



MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

Unidad de Acceso a la Información Pública

En ese entendido, a partir de las competencias funcionales atribuidas a cada dependencia que conforma el Órgano Ejecutivo, la OIR solo puede iniciar y dar trámite de solicitudes de acceso a la información cuando la información requerida por los peticionarios recaiga dentro del ámbito de sus facultades.

En el caso en cuestión, la petición de información presentada por el ciudadano [REDACTED] en los puntos 10, 15, 16, 17 y 30 de su pretensión de información, es competencia de la Policía Nacional Civil (PNC), por lo que, este Ministerio deberá declarar su incompetencia sobre la misma.

I. ENTREGA DE INFORMACIÓN.

Una vez acotado lo anterior, de la restante información, el suscrito requirió la documentación a la unidad administrativa correspondiente, quien remitió el detalle de la documentación que consta en su acervo documental. De ello, se anexa a la presente, en formato Excel, el cuadro que contiene la información solicitada.

Por lo que en esta fecha **15 de mayo del 2018**, se hace del conocimiento al solicitante, tal y como fuera requerido en la solicitud formal; dándose cumplimiento a la Ley de Acceso a la Información Pública, del tiempo legalmente establecido. Se le solicita al ciudadano acuse de recibo de la presente Resolución de Información.



RENATO ANTONIO PÉREZ AGUIRRE
CNEL. ART. DEM
OFICIAL DE INFORMACIÓN OIR-MDN

RAPA/CAMM/Bonilla

Unidad de Acceso a la Información Pública

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL
Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla
2250-0134 - oir@mdn.mil.sv